R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – email: municipalidadoleary@gmail.com
Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION IM Nº 806/2018

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE N.A CENTER SHOP, CON RUC Nº 4715829-8, DEL SEÑOR ANGEL MILCIADES LEZME PEÑA, CON C.I. Nº 4.715.829, QUE TIENE POR OBJETO "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA PALACETE MUNICIPAL DE JUAN E. O'LEARY" - ID Nº 347481, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2018.-

Juan E. O'Leary, 20 de Abril de 2018

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 20 de abril del 2018, y; -

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere en ocasión al acto apertura de sobres se presentaron dos firmas cuyas propuestas económicas se reproducen a continuación: Oferente **METAL MAD S.A.**, con una oferta económica de **Gs 148.947.556** (Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones, novecientos cuarenta y siete mil, quinientos cincuenta y seis); y el Oferente **N.A CENTER SHOP**, con una oferta económica de **Gs 148.865.000** (Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones, ochocientos sesenta y cinco mil).-

Que, el citado informe elevado recomienda llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas, en base a las justificaciones expuestas por la Unidad Operativa, y en aplicación a la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 522/15, asumiendo la responsabilidad requerida.-

Que, el Intendente Municipal, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad perpetua establecida en el Art. 34 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en el sentido de llevas adelante la adjudicación, por cuanto asume la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación.-

Que, el Informe de Evaluación arguye que los oferentes **METAL MAD S.A.** y **N.A CENTER SHOP** en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a seleccionarse la oferta más baja correspondiente a la firma **N.A CENTER SHOP,** a efecto de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen se desprende que este oferente en su totalidad **CUMPLE** con todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia), con lo que se erige en la propuesta con las mejores condiciones para la contratación y la más conveniente, por cuanto se recomendó la adjudicación del contrato a este oferente, resultando innecesario analizar los recaudos formales del otro oferente en el orden de precios.-

Que, la Intendencia Municipal considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su DECRETO REGLAMENTARIO 21909/03, y a los criterios establecidos en las bases de la licitación, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.-

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza, en lo permitente: "...con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Carta de Invitación y sus Anexos, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..." -

☎(0674) 20097 – email: municipalidadoleary@gmail.com
Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."-

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN E. O'LEARY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el Contrato al oferente **N.A CENTER SHOP,** con RUC Nº 4715829-8, del Señor Ángel Milciades Lezme Peña, con C.I. Nº 4.715.829, que tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA PALACETE MUNICIPAL DE JUAN E. O'LEARY" - ID Nº 347481, en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 11/2018, por la suma de **Gs 148.865.000** (Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones, ochocientos sesenta y cinco mil), bajo la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.-

Art. 2º. **IMPUTAR,** la presente adjudicación al rubro 540, FF: 11 del Presupuesto de la Municipalidad de Juan E. O'Leary para el ejercicio fiscal 2018.-

Art. 3º. **COMUNICAR,** a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY · SECRETARIA

SR. ELIAS PATIÑO RIVEROS
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY · INTENDENCIA

SR. FRANCISCO DEJESUS AMARILLA
Intendente Municipal